



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT y SS ACTA # 110

(Artículo 77 del CPT y SS, modificado por Ley 1149 de 2007 artículo 11)

FECHA	6 de junio de 2023										HORA	9:56 am										
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.		Juzg.		Esp		Consec. Juzgado			Año				Consecutivo Proceso			Inst.					
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	2	0	0	1	4	2	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA																						
DEMANDANTE					CARLOS EDUARDO CABRERA ANGULO										ASISTE							
APODERADO DEMANDANTE					DR. LUIS GABRIEL JARAMILLO REYES										ASISTE							
APODERADO DE LOS DEMANDADOS					DRA. MARIA DEL PILAR HERNANDEZ ANGUAS										ASISTE							
DEMANDADOS					RL CARLOS ALBERTO MORERA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS										ASISTEN							

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 613

DECISIÓN					
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo	X

EXCEPCIONES PREVIAS

SIN EXCEPCIONES PREVIAS

ETAPA DE SANEAMIENTO

AUTO SUSTANCIATORIO # 614
DECLARA SANEADO EL PROCESO

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 615
JUEZ FIJA LITIGIO: SANCIONES MORATORIAS Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

AUTO INTERLOCUTORIO # 1424
DECRETO DE PRUEBAS

- DE LA PARTE **DEMANDANTE**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA, INTERROGATORIO DE PARTE.
- DEL **DEMANDADO**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA. CARLOS ANDRES MUÑOZ Y SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LA TESTIGOS ADRIANA VALENCIA CHAPARRO.

SE CONSTITUYE EL DESPACHO EN AUDIENCIA PUBLICA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO No. 0110

SE PRACTICA LOS TESTIMONIO DE CARLOS ANDRES MUÑOZ, INTERROGATORIO DE PARTE, SE CLAUSURA PERIODO PROBATORIO Y ESCUCHA EN ALEGATOS A LA PARTE DEMANDANTE.

SENTENCIA No. 0110

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE**, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR QUE ENTRE EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS CALI Y EL SEÑOR CARLOS EDUARDO CARRERA ANGULO EXISTIÓ UN CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO DESDE EL 19 DE ENERO DE 2018 AL 25 DE MAYO DE 2021.

SEGUNDO: CONDENAR AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI A PAGAR EN FAVOR DEL DEMANDANTE POR INDEMNIZACIÓN POR FALTA DE PAGO DEL ARTÍCULO 65 DEL C.S.T. DE TRABAJO, LA SUMA DE \$6.078.979 TAL Y COMO SE DIJO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA.

TERCERO: CONDENAR A LA ENTIDAD DEMANDADA A PAGAR EN FAVOR DEL ACTOR LA INDEMNIZACIÓN MORATORIA POR LA NO CONSIGNACIÓN DE LAS CESANTÍAS EN UN FONDO DEL AÑO 2020 ART. 99 DE LA LEY 50 DEL 90, SANCIÓN QUE VA DESDE 15 DE FEBRERO DE 2021 AL 25 MAYO DEL 2021 EN LA SUMA DE \$5.677.537 TAL Y COMO SE INDICÓ EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA.

CUARTO: CONDENAR A LA ENTIDAD DEMANDADA AL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN POR TODO EL TIEMPO QUE SE MANTUVO VIGENTE LA RELACIÓN LABORAL, ESTO ES ENTRE 19 DE ENERO DE 2018 AL 25 DE MAYO DE 2021 CON UN INGRESO BASE DE COTIZACIÓN EN LA SUMA DE \$1.720.466 Y EN UN FONDO DE PENSIONES EN QUE SE ENCUENTRE AFILIADO EL DEMANDANTE CON SUS RESPECTIVO INTERESES MORATORIOS.

QUINTO: ABSOLVER A LA ENTIDAD DEMANDADA DE LAS DEMÁS PRETENSIONES INCOADAS EN SU CONTRA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA.

SEXTO: COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA Y COMO AGENCIAS EN DERECHO SE FIJA LA SUMA DE \$ 1.500.000A FAVOR DE LA PARTE ACTORA.

NOTIFICACION Y RECURSOS: SIN RECURSOS, SE DECLARA EJECUTORIADA LA SENTENCIA, MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d90284a1aba67d6142ade251740a2a0eb502f65e6313067d8d9301a50f62f3e8**

Documento generado en 08/06/2023 09:48:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>